

Expediente: 1619/17

Carátula: **CHAVES SERGIO SEBASTIAN C/ DISTRIBUIDORA LAMADRID S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRERA, TATIANA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO

20129352982 - CHAVES, SERGIO SEBASTIAN-ACTOR

20132787922 - DISTRIBUIDORA LAMADRID S.A., -DEMANDADO

20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR

20129352982 - SONZOGNI, JOSE FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

20132787922 - MOEREMANS, DANIEL EDGARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1619/17



H105016316154

JUICIO: CHAVES SERGIO SEBASTIAN c/ DISTRIBUIDORA LAMADRID S.A. S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- EXPTE. N° 1619/17 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2026

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 5.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **DISTRIBUIDORA LAMADRID S.A. S/ COBRO DE PESOS** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$1.292.773,97 (pesos un millon discientos noventa y dos mil setecientos setenta y tres con 97/100)**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 15/04/2026.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actores y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC

y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (al actor); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación en el domicilio real del actor (quien deberá cargar con el 50% de las costas propias de primera instancia, y las propias de segunda instancia), acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 12/05/2023 en su punto V.

V. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la "IV" Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.- AJS 1619/17

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.